



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 299/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Carina Erica FRAVEGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó diversas asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 299/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 299/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar los exámenes finales de las materias Elasticidad y Plasticidad y Hormigón Armado II, exceptuándola de sus correspondientes correlativas inmediatas Estabilidad III y Cimentaciones, a la alumna Carina Erica FRAVEGA, Legajo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

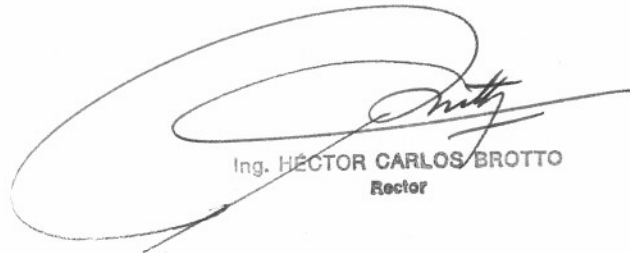


N° 6-12634-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 649/2000

UTN
MEL
UB
M



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETAR'0 GENERAL A/C